

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO****N° 2848****VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) DFL N°262, de 1977, Aprueba Reglamento de viáticos para el Personal de la Administración Pública.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.R. N°3210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- g) D.A. N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- h) D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Resolución N°463 de fecha 05/11/2025, prestador(a) de servicios don(ña) MARÍA BASTÍAS CABRERA.
- 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1211/2025 de fecha 06/11/2025, otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1. AUTORÍCESE, cometido de Don(ña) **MARÍA FRANCISCA BELÉN BASTÍAS CABRERA**,
Run: [REDACTED] Asistencia Programa “Viajamos Contigo” de la Oficina de Turismo Social, en la comuna de Curacaví en la región Metropolitana, del 27 de noviembre del año 2025.

2. PÁGUESE, por concepto de viático, el siguiente cometido como a continuación se indica a:

CALIDAD JURÍDICA: HONORARIOS

DETALLE	FECHA	DESTINO	PORCENTAJE	MONTO
ASISTENCIA PROGRAMA “VIAJAMOS CONTIGO” DE LA OFICINA DE TURISMO SOCIAL	27/11/2025	Curacaví	40%	\$25.815.-
TOTAL				\$25.815.-

MONTO TOTAL A CANCELAR POR CONCEPTO DE VIÁTICO NACIONAL \$25.815.-

MÓVILIZACIÓN: MUNICIPAL.

3. IMPÚTESE, el gasto que irroga este decreto a la cuenta 215-21-04-004-001 denominada “Prest. Servicios Comunitarios”.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- TURISMO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

